



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

ACTA N.º 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA. CONTR 2024 977976.

En Sevilla, siendo las 10:30 horas del día 13 de mayo de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, respecto del presente contrato, de conformidad con el apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de diciembre de 2024,

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Yulia Tkachenko Moshkova, técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Suplente Cuarta Vocalía: D^a. Elena Muñoz Lombardo, de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, el Presidente informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 14 abril de 2025, se requirió a la entidad INSDIGITAL, S.L. para que, en un plazo de tres días naturales, procediera a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el apartado 10.8.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

En relación a dicha subsanación se constata que ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo el resultado de su examen el siguiente:

La Mesa comprueba que es correcta la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, de la representación, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas y garantía definitiva. En este último caso, se aporta el resguardo de solicitud de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, habiéndose realizado de forma efectiva.

En cuanto a las personas trabajadoras con discapacidad, la entidad presenta el Anexo IX “CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD” correctamente cumplimentado en el que indica que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla e informe de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que lo confirma. Por ello, como la referida certificación arroja un número de personas trabajadoras inferior a 50, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP y en la cláusula 10.8.2.j del PCAP la entidad no tiene la obligación de acreditar que cuenta con plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

Asimismo se han presentado, de nuevo, las declaraciones correspondientes a los Anexos XVII: “Declaración de cesión y tratamiento de datos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)” y XVIII: “Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR”, cumplimentadas indicando el número de componente correspondiente a las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el presente contrato.

Respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social recogidas en la cláusula 10.8.2 apartados f y g respectivamente del PCAP, la entidad aporta certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma. Sin embargo, **no presenta certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía ni, en su defecto, el Anexo VIII del PCAP** autorizando la consulta para que se pudiera recabar esta información por parte del órgano de contratación.

Habida cuenta de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda que dicha cuestión no queda subsanada por INSDIGITAL, S.L. en tanto que no presenta una de las certificaciones requeridas ni anexo alternativo autorizando su consulta contraviniendo el apartado f de la cláusula 10.8.2 del PCAP y el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación de fecha de 22 de abril de 2025. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TARCJA) en la Resolución 564/2022 de 25 de noviembre de 2022 (FD 6) se ha pronunciado sobre este aspecto que, aunque no era la cuestión principal objeto de recurso, confirmó que también procedería la exclusión de la licitadora por no presentar la citada certificación.

Según lo dispuesto en la cláusula 10.8.3 del PCAP procede excluir la primera clasificada en la licitación, acordándose por la Mesa de contratación proponer a la segunda clasificada, la entidad S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.U., en los términos recogidos en el Acta n.º 4 de fecha de 27 de marzo de 2025.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la entidad **INSDIGITAL, S.L.** del procedimiento de contratación, por no haber subsanado la documentación previa a la adjudicación al no aportar certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía ni consentir de forma expresa su consulta mediante el Anexo VIII del PCAP.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la exclusión, **proponer la adjudicación del contrato** a la entidad **S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.U.**, segunda entidad clasificada, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones recogida en el Acta n.º 4, en los términos de su oferta:

Proposición económica: 202.582,21€ (IVA excluido).
A esta cantidad le corresponde un IVA de 42.542,26€.

Mejoras:

- Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
- Incremento años de soporte: 2 años.
- Licenciamiento perpetuo: Sí.
- Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato para su aceptación, previo a formular el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

CUARTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para el examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Se levanta la sesión, siendo las 11:17 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO SUPLENTE